Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

CIRCULAR Nº 001 /

ANT.: D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011.

MAT.: Pagos de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, en situaciones de modificaciones posteriores a la postulación, que se indican.

SANTIAGO, 02 ENE. 2012

DE: JEFE DIVISION POLITICA HABITACIONAL

A: SRES. (AS) DIRECTORES(AS) SERVIU TODAS LAS REGIONES

1. La presente Circular tiene por objeto, aclarar las situaciones en que tendrán derecho a cobrar Certificados de Subsidio Habitacional normados por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, las personas que se vean afectadas por el impedimento señalado en la letra a) del Artículo 35 del reglamento precitado, que establece que no podrán cobrar el subsidio habitacional, los beneficiarios o sus cónyuges, que con posterioridad a su postulación: hubieren adquirido una vivienda a cualquier título, aunque la hubieren transferido posteriormente; o hubieren sido beneficiadas con un subsidio habitacional; como tampoco quienes hubieren obtenido una infraestructura sanitaria de las Instituciones del Sector Vivienda o de las Municipalidades.

2. Al respecto, informo a Uds. que en las situaciones señaladas en el punto anterior, sólo tendrán derecho a cobrar el subsidio habitacional en caso que se demuestre que la adquisición de la vivienda, o la obtención del beneficio o de la infraestructura sanitaria, se realizó con posterioridad a la fecha de la escritura de compraventa de la vivienda objeto del subsidio.

3. Cabe señalar, que se está desarrollando una aplicación para que en la página web de este Ministerio, se consulte acerca de la situación del beneficiario o de su cónyuge, con relación a propiedad de vivienda o de beneficios habitacionales entregados por el Estado.

4. Agradeceré a Uds., difundir la presente Circular entre los funcionarios que tengan a su cargo tareas relacionadas con el pago del D.S. Nº 1, para su conocimiento y aplicación.

Saluda atentamente a Uds.,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
JEFE DIVISION POLITICA HABITACIONAL

PSM/CCC/JRE/DGM

COPIA:

- Gabinete Subsecretaría
- Sres. (as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, todas las Regiones
- Sr. Jefe División Jurídica, MINVU
- Sr. Jefe División de Informática, MINVU
- Sres. (as) Jefes(as) Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU, todas las Regiones
- Sra. Subdirectora Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano
- D.P.H.
- Depto. Atención Sectores Medios - D.P.H.